

BASES DEL CONCURSO

“Concurso Facebook”

1. DEFINICIONES

Concurso: significa el concurso “Concurso Facebook” organizado por SAMSUNG ELECTRONICS IBERIA, S.A., Sociedad Unipersonal (en adelante, “**Samsung**”), bajo los términos y condiciones descritos en estas bases legales (en adelante, las “**Bases**”).

Publicación de Samsung: Significa la publicación de un post en formato estático desde la cuenta oficial de Samsung en Facebook (@SamsungEspana) anunciando el Concurso. La publicación consistirá en un vídeo donde se comunicará paso a paso cómo participar en el Concurso.

Comentario del Participante: significa el comentario realizado por el participante en la Publicación de Samsung desde su cuenta personal de Facebook. El participante, durante el Periodo de Vigencia, deberá seguir a la cuenta oficial de Samsung (@Samsungespana) en Facebook y comentar la Publicación de Samsung incluyendo el hashtag #GalaxyZFold8, así como la mención a la cuenta de Samsung en Facebook (@SamsungEspana). En dicho comentario, el participante deberá comentar que contenido verá en su nuevo dispositivo.

Página del Concurso: significa la página web del Concurso disponible en la siguiente dirección de Internet:

<https://images.samsung.com/is/content/samsung/assets/es/docs/concursosamsungfacebook.pdf>

Teléfono de Atención al Cliente: Significa el número de teléfono 91 022 0262. El horario de atención al público será de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas.

Territorio: significa el ámbito territorial donde se desarrollará el Concurso, que estará limitado al territorio peninsular español, excluyendo de esta forma, Canarias, Baleares, Ceuta y Melilla.

2. ORGANIZADOR

La organización del Concurso corre a cargo de Samsung, con N.I.F.: A-59308114, cuyo domicilio social se encuentra ubicado en Parque Empresarial Omega, Edificio C, Avenida de la Transición Española número 32, 28108, Alcobendas, Madrid.

3. PERÍODO DE VIGENCIA

El período de vigencia del Concurso, durante el cual los usuarios podrán participar realizando el Comentario del Participante, comienza el 22 de julio de 2026 y finaliza el 2 de agosto de 2026, ambos incluidos.

4. OBJETO DEL CONCURSO

El objeto del Concurso es la promoción de la marca Samsung y de sus productos.

5. PREMIO

Los participantes que, de acuerdo con las presentes Bases, resulten ganadores del Concurso, podrá obtener como Premio un (1) GalaxyZ Fold8 (en adelante, el “Premio”).

Se seleccionarán un total de un (1) ganador y dos (2) participantes reserva entre todos los participantes del Concurso.

Los participantes deben cumplir las condiciones de participación y la mecánica establecidas en estas Bases.

El Premio no será susceptible de cambio, alteración o compensación a petición de cualquiera de los ganadores. Si alguno de los ganadores rechaza el Premio, no se le ofrecerá ninguno otro. El Premio es personal e intransferible.

6. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

6.1. Sólo podrán participar en el Concurso las personas físicas, mayores de 18 años, que tengan un perfil en Facebook habilitado para recibir mensajes privados, y sigan la cuenta oficial de Samsung España (@SamsungEspana) y residan en el Territorio.

6.2. La participación en el Concurso es gratuita.

6.3. El participante únicamente podrá obtener como máximo un (1) premio.

6.4. La identidad de los participantes se podrá comprobar, en su caso, a través de documentos oficiales (D.N.I., N.I.E., pasaporte, carné de conducir, etc.).

6.5. El incumplimiento por cualquier participante de las condiciones establecidas en las Bases supondrá la anulación automática de dicha participación. Del mismo modo, cualquier declaración falsa, indicios de identidad falsa o fraude, ocasionará la descalificación inmediata del participante y, en su caso, la obligación de devolver el Premio si ya le hubiese sido entregado o el valor del mismo.

6.6. La aceptación expresa de estas Bases es condición necesaria para la participación en el Concurso y, en consecuencia, para poder obtener el Premio que se describe en el Apartado 5 de las mismas. Cuando el participante realice el Comentario del Participante conforme a lo indicado en el apartado 7 de las Bases, se entenderá que ha aceptado las condiciones establecidas en estas Bases.

6.7. Samsung se reserva el derecho a realizar modificaciones a las presentes Bases y a tomar las medidas convenientes para resolver conflictos o dificultades que puedan surgir en el desarrollo del Concurso, siempre que estén justificadas, no perjudiquen indebidamente a los participantes, y se comuniquen debidamente.

6.8. Sin limitar en ninguna medida los derechos reconocidos a los consumidores por las disposiciones que resulten aplicables, Samsung no es responsable de la pérdida o demora por cualquier interrupción, falta temporal de disponibilidad o de continuidad de funcionamiento, problema en la transmisión, pérdida de información, fraude,

desperfecto en la red, problema de funcionamiento de software, fallo de acceso, de comunicación o de respuesta o alteración por problemas técnicos o de otra naturaleza que escapen a su control.

6.9. Samsung no será responsable de la terminación, suspensión o cancelación anticipada del Concurso y/o de la participación en el mismo (i) por parte de las autoridades correspondientes (incluyendo, entre otros, los cuerpos y fuerzas de seguridad) o (ii) por parte de Samsung, cuando razones de seguridad o incidencias fuera de su control así lo aconsejen o cuando alguna causa de fuerza mayor afecte de manera relevante a la participación en el Concurso.

7. MECÁNICA DEL CONCURSO

7.1. Para participar en el Concurso, el participante deberá, durante el Periodo de Vigencia del Concurso, seguir la cuenta oficial de Samsung en Instagram (@SamsungEspana) (si aún no la seguía) y comentar en la Publicación de Samsung en Facebook, destinados a este Concurso. El participante deberá incluir el hashtag #GalaxyZFold8, así como la mención a la cuenta oficial de Samsung (@SamsungEspana). Asimismo, el participante deberá compartir en su comentario que contenido vería en su nuevo dispositivo.

El participante deberá mantener su comentario y su cuenta de Facebook habilitada para recibir mensajes directos de cuentas que no sigue, al menos hasta la fecha de comunicación del ganador del Concurso.

7.2. Samsung rechazará cualquier solicitud de participación que no cumpla con las condiciones establecidas en estas Bases. Las participaciones incompletas, con errores, sin cumplir los requisitos establecidos o realizadas después de los plazos establecidos en estas Bases, se considerarán nulas y no darán derecho a participar en el Concurso.

7.3. Sin limitar en ninguna medida los derechos reconocidos a los consumidores por las disposiciones que resulten aplicables, Samsung no responde de la pérdida o demora por cualquier interrupción, falta temporal de disponibilidad o de continuidad de funcionamiento, problema en la transmisión, pérdida de información, fraude, desperfecto en la red, problema de funcionamiento de software, fallo de acceso, de comunicación o de respuesta o alteración del Concurso por problemas técnicos o de otra naturaleza que escapen a su control. Tampoco responde Samsung por casos de fuerza mayor tales como situaciones políticas o sociosanitarias que impidan el correcto desarrollo del Concurso.

8. SELECCIÓN DEL GANADOR DEL CONCURSO

8.1. El día 5 de agosto de 2026 un jurado formado por empleados de Samsung elegirá, de común acuerdo, un total de un (1) ganador y dos (2) participantes reserva, de entre todos los Comentarios del Participante realizados durante el Periodo de Vigencia de este Concurso.

Se elegirán como ganador y reserva los Comentarios de los Participantes que mejor cumplan con los siguientes criterios de valoración:

- Originalidad: Carácter creativo y no repetitivo del comentario.
- Adecuación al requisito de participación: El comentario deberá indicar de forma clara qué contenido vería el participante en su nuevo dispositivo Samsung.

8.2. No podrán ser seleccionadas como ganadores aquellas personas que hayan intervenido en la organización del Concurso, ni empleados de Samsung, de cualquiera de sus filiales, de cualquier sociedad que tenga participación en Samsung, o de cualquier sociedad vinculada a Samsung, ni sus familiares, ascendientes, descendientes, cónyuges o parejas de hecho.

9. ENTREGA DEL PREMIO

9.1. El día 5 de agosto 2026, Samsung contactará con el ganador mediante mensaje directo (DM) a la cuenta de Facebook desde la que hayan participado en el Concurso.

9.2. El ganador deberá contestar al mensaje directo anterior y aceptar el Premio en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas desde la notificación, conforme a las instrucciones que se les indiquen en dicho mensaje. Para aceptar el Premio, deberán facilitar los datos solicitados por Samsung para gestionar la entrega de este. No se realizarán envíos a direcciones situadas en Canarias, Baleares, Ceuta y Melilla.

Tras verificar los datos del ganador correspondiente, se enviará por mensajero, al domicilio ubicado en el Territorio, el Premio descrito en el Apartado 5 anterior.

9.3. Si el ganador no fuera localizado conforme a lo anterior, si no aceptara el Premio o renunciara al mismo, o si no tuviera derecho al Premio, se asignará el Premio al primer participante de reserva conforme al procedimiento anterior. Si el primer participante de reserva no aceptara el Premio o renunciara al mismo, o si no tuviera derecho al Premio, Samsung asignará el Premio al segundo participante de reserva, así hasta agotar todos los participantes reserva.

9.4. Si el ganador y los participantes reservas no fueran localizados conforme a lo anterior, si no aceptaran el Premio o si no tuvieran derecho al Premio, Samsung se reserva el derecho a declarar el Premio desierto. La condición de Premio desierto se publicará en la cuenta de la red social Facebook de Samsung (@samsungespana).

9.5. Una vez efectuada la notificación y aceptación de los Premios por los correspondientes ganadores, Samsung comunicará la finalización del Concurso a través de su cuenta oficial de Facebook (@SamsungEspana), mediante la edición del texto de la publicación promocional, identificando los perfiles de Instagram de los ganadores.

10. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL, INDUSTRIAL E IMAGEN

10.1. Los participantes garantizan en su nombre y representación que son titulares de los derechos del Comentario del Participante, incluyendo derechos de propiedad intelectual y derechos de imagen, derivados del Comentario del Participante. Samsung

no será responsable del incumplimiento de cualquier forma, de cualquier normativa o cualquier infracción de derechos de terceros efectuada por los participantes en el marco del Concurso, asumiendo éstos la obligación de mantener indemne a Samsung en dicho caso.

10.2. Cualquier Comentario de los Participantes, deberá cumplir estrictamente con las siguientes reglas:

- No debe infringir ningún derecho de propiedad intelectual, industrial, de imagen o de cualquier otro tipo de terceros.
- No debe ser difamatorio o injurioso.
- No debe incluir información personal íntima, confidencial o secreta, ni datos personales distintos de la propia imagen.
- Debe ser apta para personas de cualquier edad y debe cumplir cualquier ley o normativa aplicable.
- No debe ser considerada por Samsung como ofensivo, sexualmente explícito, insultante, despreciativo o inapropiado de cualquier otra forma.

10.3. Los Comentarios del Participante que no cumplan las reglas anteriores podrán ser descalificadas del Concurso.

11. ATENCIÓN AL USUARIO

En caso de producirse cualquier incidencia en el Concurso, el participante puede dirigirse al Teléfono de Atención al Cliente.

12. PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos de carácter personal recabados en el marco del Concurso serán tratados por Samsung de conformidad con lo dispuesto en la Política de Privacidad de Samsung ubicada en: <https://images.samsung.com/is/content/samsung/assets/es/docs/PP-promociones-SESA.pdf>.

13. DEPÓSITO DE LAS BASES ANTE NOTARIO

Las Bases de este Concurso están depositadas en el Notario del Ilustre Colegio de Notarios de Madrid, D. Juan Kutz Azqueta, y estarán disponibles en la Página del Concurso.